# FIRTH PARLAMENTARIO

Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte a los Sres, suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscricion.

Punts de suscricion.

Avisos y comunicados.

En la administración del periódico, calle del duque de la Vic-toria, entrando por la Rambia, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Los suscritores, linea.  114 de real. 112 \*

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CEN-TRO PARLAMENTARIO.

Madrid 29 de junio. A las once se han presentado ante le comision del Congreso los representantes de las sociedades de caminos de hierro de Granollers y Mataró; la discusion ha sido acaloradísima, alegando cada cual las ra-

zones que le parecian mas convenientes para hacer valer sus derechos.

La mayoría de la comision, reconociendo la inconveniencia de las dos vias, pues causarian la ruina de ambas sociedades, optaba por la de Granollers por ser la mas corta y económica hasta Gerona; los representantes de Mataró ofrecieron entonces llevar la suya hasta Figueras sin subvencion; ofreció entonces Granollers llevar la suya hasta Erancia con iguales condiciones: á cuya proposicion replicaron los de Mataró que se hallaban dispuestos á dar dinero encima si se les hacía á ellos la concesion. Afortunadamente el Sr. Madoz que comprendió hasta donde podia llevar á unos y á otros aquella lucha empeñada mas bien por amor propio que por conveniencia, trató de conciliar todos los intereses, proponiendo un arreglo benefi-cioso para todos. Haga Granollers su ca-mino hasta el Tordera; dirija el suyo Mataró hasta empalmar con el otro, y hagáse por cuenta y mitad el resto hasta Gerona, pudiendo luego continuarlo hasta Francia con la subvencion que se acuerde.

De esta manera quedan satisfechos los diputados firmantes de la proposicion, pues se adopta el trazado que ellos pedian, y se evita la ruina de ambas sociedades, preparando al mismo tiempo una fusion. inevitable con el tiempo. «Tengo la conviccion íntima,, ha dicho el Sr. Madoz, de que no pasarán cuatro años sin que ambas sociedades formen una sola.

Así ha terminado esta grave cuestion, que habia tomado de algun tiempo á esta parte colosales proporciones.

Hoy todas las noticias son satisfactorias para Cataluña. Como digo en mi parte telegráfico, el general O'Donnell ha presentado al consejo de ministros una proposicion para que el arreglo de cuestion de murallas se haga por el ministro de la guerra, sin intervencion de ningun otro.

Las dilaciones que esperimentaba este importante asunto se debian principalmente à la intervencion directa que en él ejercian casi todos los ministerios; reasumiéndose en uno la resolucion será pronta y beneficiosa.

## BARCELONA 2 DE JULIO.

MAQUINARIA.

Se ha hablado en uno de los últimos números de este periódico de la candidez con que ciertos libre-cambistas pretenden realizar sus ideas. Hemos leido gustosos las aclaraciones proteccionistas que el órgano oficial francés se ha apresurado á continuar en sus colunas, procurando de esta suerte disipar la alarma de los fabricantes del otro lado de los Pirineos. Esta misma proteccion es la que debe acordar á nuestro pais todo gobierno prudente, que quiera elevar nuestra industria á la altura de otros paises, advirtiendo que no son responsables los catalanes de su atraso rela-

Bajo este punto de vista, tenemos una satisfaccion ilimitada cada vez que llega á nuestro conocimiento la fabricacion de un nuevo producto industrial en la Península; por cuyo motivo, nos cabe hoy la satisfaccion de anunciar el ensayo, al parecer muy brillante, de la máquina de ruedas de paletas de la fuerza de 120 caballos, construida en los talleres del Nuevo Vulcano, para el vapor de guerra Liniers.

Proponiéndonos emitir un juicio imparc ial sobre la mencionada máquina, manifestarémos desde luego, que habiendo visto, hace algunos meses, la mayor parte de las piezas principales de la misma, pudimos apreciar la escelente fundicion de algunas de ellas, la buena forja de otras, así como

de cilindros oscilantes; es decir el de Mr. Perin de Greenwich en Inglaterra, parecido al sistema de las máquinas montadas á bordo de algunos de los vapores de guerra. Es una copia en escala menor de las máquinas de 359 caballos que mueven los vapores Don Jorge Juan y Don Antonio Ulloa y otros que no recordamos en este momento. Una observacion haremos con respecto á esta máquina; habria algunos ingenieros mecánicos que tratándose de unas máquinas de 120 caballos, reducirán tal vez á uno solo, algun aparato doble que se considere necesario para máquinas de la fuerza de 350 caballos; sin embargo, no por esto la máquina en cuestion desmerece para nosotros en nada. Las opiniones de los ingenieros, en esta parte, sou muy opuestas en ciertos casos; asi es que algun ingeniero, para una máquina de 4 caballos, ha adoptado el sistema de Woolf, que da muy buenos resultados en motores de fuerza determinada, y que es harto complicado para los de poca fuerza, en lugar de adoptar otro de los varios sistemas conocidos que reunen á la sencillez en el manejo, mayor economia para el establecimiento del motor, siendo sobre todo menores los gastos para las reparaciones tan fastidiosas de ordinario, por el descanso forzado á que se ve reducida la máquina de lo cual resultan pérdidas de toda clase.

Hemos leido que la máquina del Liniers funcionó perfectisimamente y que impulsó al buque con una velocidad de once y media millas.

Celebraremos en el alma que la máquina que nos ocupa, haga en su funciona-miento honor á Cataluña en general, y particularmente al establecimiento en el cual se ha elaborado, no dudando de que en la prueba se habrán practicado los principales esperimentos recomendados por los buenos principios de la ciencia mas moderna. A. S. .

Segun los periódicos llegados hoy de Madrid , corrian rumores de que en Zawora habia estallado otro nuevo motin del mismo carácter y tendencias que el de Va-

tablecerse en Cataluña las administraciones subalternas de bienes nacionales, conforme al art. 3.º del real decreto de 16 de Abril último, aprobadas por S. M.

BARCELONA, Areñs de Mar, Berga, Granollers, Igualada, Manresa, Mataró, San Feliu de Llobregat, Tarrasa, Vich y Villa-

GERONA, Figueras, La Bisbal, Olot, Santa Coloma de Farnés y Ribas.

LERIDA, Cervera, Balaguer, Tremp y Viella.

TARRAGONA, Tortosa, Reus, Vendrell, Valls, Gandesa, Falset y Montblach,

Leemos en el Diario de Barcelona: «Igualada 30 de junio.

Anoche en virtud de órdenes superiores el dignisimo señor Alcalde y Comandante militar procedieron à la captura de personas bastante conocidas en el pais y del mayor influjo entre la clase obrera. Escoltados por la Guardia civil han salido hoy á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General del Principado.

Ha empezado la época de la trilla y están de enhorabuena, pues en muchos años no habian visto en sus eras manojos tan floridos, ni sus graneros tan henchidos. Por otra parte infunde alguna pena el aspecto de algunos vinedos y huertas, todo lo infesta el oidium, todo lo daña y pierde esta funesta enfermedad de las plantas.

MADRID, 29 DE JUNIO.

El capitan general de Andalucía, con fecha 27 de junio, desde Sevilla, dice á este ministerio que por rencillas entre gitanos y vecinos de Triana ha habido dos muertos y varios heridos, y que todo está ya tranquilo.

Esposicion á S. M. Señora: La diputacion provincial de Madrid tambien el perfecto ajuste de las primeras ha visto con el mas profundo dolor los graves judicial.

r últimas. El sistema de las máquinas es el escesos cometidos recientemente en las provincias de Valladolid y Palencia, en que un populacho desenfrenado, seducido sin duda por agentes tenebrosos, ha invadido el sagrado de la propiedad; ha cometido en él cuantos crimenes son imaginables, y se ha permitido dirigir el puñal asesino contra el pecho de la autoridad encargada de conservar el órden.

Aunque este se halla felizmente restablecido, y aunque calmada la alarma que tales sucesos han podido producir, se hallan sus autores sometidos à la accion de los tribunales; semejantes crimenes cometidos en las provincias mas pacificas de la península, hacen sentir la necesidad de que se repriman de un modo severo y se prevengan las desgracias que habria que lamentar si el hombre pacífico y laborioso que se desvela y afana en promoyer la prosperidad de su patria, se viese de nuevo à merced de los malvados que intentan hacer retroceder la sociedad á los tiempos de bar-

Y sin embargo de que para desplegar esa energia, tan indispensable y tan universalmente reclamada, le basta al gobierno de V. M. el apoyo de la fuerza pública y el asentimiento de toda persona honrada, la diputacion provincial de Madrid se cree en e: deber de ofrecer à V. M. su mas firme cooperacion por si en algun caso la considerase necesaria, y protestar que sus individuos están prontos como siempre à sacrificarse, si necesario fuera, en obsequio del reposo público.

Dignese V. M. admitir la espresion de estos sentimientos de lealtad de la diputacion pro-

El Todopoderoso conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años. Madrid 28 de junio de 1856.-Señora.-A L. R. P. de V. M .-El presidente, Cayetano Cardero. - José María de Torres y Muñoz .- Tiburcio Ibarbia .- Isidro Aguado y Mora.-Juan Arroyo Ruiz.-Tomás de Velasco.-Francisco Huerta.-Ecequiel Martin Alonso, -Juan Francisco Morate, secretario.

He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de la esposicion que esa diputacion provincial ha elevado à S. M. con motivo de los recientes sucesos que han alterado tan gravemente el órden en algunas provincias de Castilla; y enterada S. M. de los sentimientos que animan a esa patriótica corporacion, ha tenido á bien mandar se le den en su real nombre las gra-Relacion de los puntos en que han de es- cias por su lealtad y amor á las instituciones, y por sus sinceros ofrecimientos de contribuir con cuanto esté à sus alcances al restablecimiento de la tranquilidad pública.

De real orden lo comunico a V. E. para los tarán muchos en la confusion que produjeron efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1856 .-Luxán.-Señor presidente de la diputacion nas, y en que no vuelva á empañarse el briprovincial de Madrid.

Los periódicos censervadores proponen que se publiquen los procesos de los criminales castigados en Valladolid, Rioseco, Benavente y Palencia, é indican además que seria conveniente se hiciese una informacion amplia sobre los sucesos. Nosotros nos adherimos á esta idea calorosamente, y para darle una forma determinada quisiéramos que, poniéndose de acuerdo todas las fracciones de la cámara presentasen una proposicion al tenor siguren-

«Pedimos á las Córtes se sirvan acordar el nombramiento de una comision de cuatro diputados que trasladándose á la capital de la la provincia de Valladolid, abra una informacion parlamentaria sobre los últimos sucesos y diga con premura su opinion ante el Con-

Los cuatro diputados deberían representar todas las fracciones, hacer el viaje con cargo á la consignacion de gastos del Congreso, llevar amplias facultades, y taquigrafos que tomasen notas de las declaraciones é informes. Siguiendo la costumbre inglesa, esta comision debería oir a las autoridades, á sus delegados inferiores que son los que penetran mas en las últimas capas del pueblo, à los fabricantes principales, á algunos menestrales honrados, al Vicario que antes pedira informes á los curas, á la sociedad económica, á la junta de agricultura, al comercio, y a los jefes de la Milicia nacional, reservando el derecho á las personas que lo tengan por conveniente de ocultar sus nombres, pues basta que los diputados adquieran conviccion como jurados, y el público ya supondrá que las declaraciones anónimas proceden de personas respetables. La comision deberia llevar un interrogatorio estendido para precisar las contestaciones, advirtiendo à los declarantes que no se trataba de una causa criminal y que a nadie se seguiria perjuicio, puesto que la inves-

El resultado de esta informacion se debe mprimir y en su vista ressolver.

Asi las Córtes ejercerian una de las faculades que les competen, aclararian los sucesos podrian exigir la responsabilidad al gobierno á sus delegados, si ha lugar á ello, adquiririan verdadero prestigio, y se dis parian las quimeras que hoy levantan sobre deleznables cimientos personas que no creen en los milagros, pero si en absurdos.

(El Criterio.) -La diputacion provincial de Palencia ha publicado la siguiente manifestacion.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Habitantes de la provincia. El timbre que mas enaltece á los hijos de Castilla, su honradez provervial y bien merejuez á Henarejos. cido concepto de respeto al sagrado derecho de propiedad, principal base del órden social, ha sido manchado con uno de los hechos mas punibles que pueden consignarse en la histo ria. En el dia 23 una horda de sicarios é incendiarios ha dado á la capital el horroroso espectáeulo de tres artefactos que justificaban los adelantos de la industria, reducidos á escombros y cenizas y á las autoridades que, en cumplimiento de sus deberes, se esforzaban en evitar tan execrable atentado, vilipendiadas, insultadas y hasta alevosamente heridas. Tomando por pretesto la alza del precio de los cereales, mas bien que su afliccion y apremiante necesidad han querido consignar que aun vagan en su fantasia quiméricas esperanzas de un régimen confundido en el polvo de su propio descrédito, y arrastrados á impulsos de su loco frenesí é instintos de perversidad, produjeron el desorden y la mas completa confusion. Es-cesos de índole tan criminal han escitado la justa indignacion de los hombres de cultura y sensatez, y vuestra diputacion provincial que, profundamente afectada los lamenta y reprueba cual merecen, tiene el deber imperioso de presentaros como una necesidad apremiante, combatir con rudo golpe tan incalificables detacion provincial.» masias, propias de pueblos bárbaros. Buen ejemplo os presenta la heróica conducta de la benemérita Milicia Nacional y valiente ejército; á su valor y decision por el órden se de-be no lamentar mayores conflictos. No satisestar en el mismo caso fechos los criminales con los que habían producido, quisieron proseguir su obra de iniquidad; mas en sa marcha se estrellaron con el esforzado arrojo de los que tantas ve-ces se han opuesto al triunfo del delito. A su imponente decision se debe el restablecimiento de la tranquilidad, y que el imperio de la ley ejercido por un consejo de Guerra de beneméritos oficiales del ejercito que eficazmente contribuye al sosten del órden.

apoyando à las autoridades toca descuajar esa malefica semilla que tan amargos frutos ha producido á esta desventurada nacion. A todos interesa cimentar el órden é imponer respeto á la propiedad, porque sin estas condiciones la sociedad se debilita ó muere, y entonces el caos mas espantoso fijaria con tirmeza su inmunda planta. Habitantes de la provincia, el órden, el imperio de la ley, el respeto á las autoridades que en bien de sus adminitsrados uunca traspasan la línea de sus atribuciones, forman el antemural donde se estrellan las maquinaciones de los enemigos del bien y de nuestra libertad; los que atacan á esta, los que se fatigan por hacer amargos los abundantes frutos que dispensa, podran apoyar los impetus fogosos de criminales tentativas, mas los que deseen que aparezca radiante, conservarán ilesa su reputacion castellana, reproban-

funcione contra los criminales. Pero como por

rígido que sea su celo en aclarar los hechos y

descubrir à los fautores y cómplices, se ocul-

los escandalosos atentados, á vosotros, inte-

resados en la conservacion de vuestras fortu-

llo de vuestro renombre, corresponde arran-

car el antifaz con que hoy ocultan su depra-

bada conducta. A todos los hombres honrados

le patrocine y cometa. Palencia 25 de junio de 1856 .- El presidente, José de Montemayor. —El diputado por Carrion, Manuel de La-Madrid. —El diputado por Astudillo, Ramon Moreno y Moreno, -El diputado por Baltanás, Miguel Anton Masa .-El diputado por Palencia, Cipriano Pastor.— El secretario, Jesus Cantero.

do el crimen y persiguiendo sin tregua al que

## Córtes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE. Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de

junio de 1856. Abierta á la una y media y leida el acta de a anterior, quedo aprobada.

Se recibieron con aprecio y se acordó que se repartieran, 230 ejemplares que remitia el alcalde constitucional, de la memoria presentada de los estudios verificados por esos ingenieros tigacion de los delitos corresponde al poder por el ayuntamiento para el repartimiento de aguas de la fuente de la Reina,

El Sr. LUXAN, ministro de Fomento: Los partes que ha recibido el gobierno de las provincias de Castilla y de todas las demás de la monarquia, son los mas satisfactorios, y la tranquilidad sigue inalterable, y el capitan ge-neral de Castilla la Vieja asegura que no hay temor de que se vuelvan à reproducir los sucesos escandalosos que han tenido lugar, y que se prepara para hacer mas castigos en Valiadolid, y que los hará tambien luego en Palen-cia y Rioseco. El señor ministro de la gobernación llegó anoche á las nueve á Valladolid, y dice lo mismo, y que la ley recobrará como es justo su imperio, y la vindicta pública será desagraviada.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion ninguna fué aprobado el dictámen de la comision para el camino de Aran-

Entrandose en la discusion del dictamen sobre reforma del art. 6.º de la ley de desamortizacion, no habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, se procedió à la discusion por articulos, y leido el 1.º fué impug-nado por los señores Fuentes y Gonzalez de la Vega en el sentido de que no estaba bastante claro, y que podría dar lugar á algunos abusos que perjudicasen à la desamortizacion, Contestaron, como de la comision, los señores García (don Diego) y Madoz, manifestando que la co-mision no trataba de oponer, el mas pequeño obstáculo á la desamortizacion, y que por poner el articulo de una manera mas clara y terminante, lo habia redactado de un modo que daba mas lugar á dudas, por lo que presentaba su primitiva redaccion concebida en estos

«Se esceptúan de la venta decretada por la misma ley la dehesa destinada ó que se des-tine al pasto del ganado de labor en cada pueblo, caso de no tenerla esceptuada en virtud del artículo 2.º de la ley de 1.º de mayo. El gobierno fijará la estension de la dehesa que haya de conservarse atendidas la necesidades de cada pueblo, oyendo al ayuntamiento y dipu-

El Sr. DE PEDRO: Voy á hacer una pregunta á la comision. Las dehesas destinadas á los ganados lanares de los pueblos creo que deben

El Sr. MADOZ: Toda finca de aprovechamiento comun, cualquiera que sea el ganado que paste en ella, está esceptuado por la ley de 1. de mayo.

Puesto à votacion el artículo quedó apro-

Se leyó el art. 2. o que dice así:

«La venta de las minas del Estado será objeto de leyes especiales.»

Despues de un lijero debate en que tomaron parte los señores Orense, Luxán, Santa Cruz, Garrido y Madoz acerca del valor de las minas y de como se ha de proceder á la venta, dijo El Sr. COLLANTES: No puedo ser sospe-

choso en materia de desamortizacion habiendo presentado el proyecto mas radical que se co-

Señores: siento no tener aquí les dates tomados por mi de la Memoria presentada por los ingenieros respecto de las minas de Rio-Tinto; pero si la memoria no me es infiel dire à la Cámara lo bastante para convencerla de que esas minas pueden y deben venderse, pero no con arreglo á la ley de desamortizacion, ni tampoco en el momento, sino dentro de cuatro ó seis meses. Yo creo que el gobierno puede sacar 300 millones de reales de una vez y 30 miliones cada año perpétuamente adoptando el plan de un ingeniero de minas muy distin-

Las minas de Rio-Tinto son compuestas de una masa ferruginosa, cobriza, compacta, que ocupa la estension de un cuarto de legua de potencia y media de longitud, en donde hay cobre desde el 4 al 40 por 100. Esas minas conocidas de los romanos están cubiertas por inmensos escoriales, productos de las fundiciones de aquella época, y que han ocultado hasta ahora la grande estension del criadero. Reconocidas por los ingenieros, resulta que el criadero es mayor 18 y 112 veces mas de lo que se creia. Los ingenieros que no dirijen ni pueden dirijir esas minas aunque estuviesen en manos del gobierno, porque son jóvenes y de un grado inferior en el cuerpo, dicen bajo su firma que, siguiendo el plan que proponen. los resultados que se podrian obtener serian de 168.000,000 de reales cada año, sin anticipo de importancia. El arrendatario hoy no beneficia mas que el mineral rico, porque no le tiene cuenta el beneficiar otro, lo cual no sucederia si las minas fuesen de propiedad. particular.

Yo he consultado ingenieros eminentes, y entre ellos uno muy caracterizado por su posicion, y todos son de opinion que si el gobierno adopta el plan que debe seguir, se podria sacar la primera vez 500 millones y 30 perpétuamente. Voy à tomarme la libertad de indicar el plan que el gobierno debe seguir para enajenarlas. Para hacer la comprobacion é inspirar confianza á los mas incrédulos, es conveniente abrir calicatas para que se ponga

erladeros, poniendo así á la vista la riqueza en toda su longitud, anchura y profundidad. Esos trabajos deben despues ser reconocidos por ingenieros de los mas autorizados en el estrangero, uno belga, otro frances y otro inglés, para que dén un informe concienzado del mineral que esté à la vista en longitud, anchura y profundidad. De esta manera los estranjeros podrán venir à tomar parle en la licitacion de una mina que es de las primeras esto escandatizó.

Las minas de Almaden tienen 600 millones de reales à la vista, y como gozan de una gran reputación, es el caso de venderlas. Hasta ahora no se ha estudiado nuertra nacion geológicamente, y lo mismo sucede en la mayor parte de las naciones. Siempre sospeché que habria mas criaderos de azogue que los de Almaden, y el descubrimiento de ellos en California, y aun en Méjico ha hecho descender el valor del azogue en América. Esto hace disminuic el valor de las minas de Almaden pues hay que tener en cuenta el consumo que so hace de aquel artículo, lo cual no sucede con el cobre, que tiene muchas aplicaciones.

Yo me atrevo à rogar al gobierno de S. M. que antes que desmerezcan las minas del azogue las ponga en venta, y que en las de Rio-Tinto active los trabajos para poder venderlas

El señor LABRADOR : Cree el señor Madoz que este artículo no se opone á la ley de desamortizacion, y S. S. está equivocado. Ha manifestado S. S. que es conveniente que las minas del Estado se vendan por leyes especiales, y no como los demas bienes nacionales. Yo creo que con la ley de 1 ? de mayo paede conseguirse lo mismo que abora se propone. Ha dicho él Sr. ministro de Fomento que las minas de Rio-Tinto representan un capital de 9,0 0 millones de reales. Yo me contentaria con que valiesen la mitad ó la tercera parte y me parece que el señor ministro de Hacienda no se opondria á ello: ¿ podrian sacarse esas minas á licitación, valiendo aunque no fuera mas que la tercera parte de lo que se ha dicho? Creo que no, porque no habria li-citadores. Poes esto mismo va á suceder con el artículo que se propone, y de consiguiente es inútil. Señores, es estraño que esas minas, á las que se dá un valor tan considerable, no produzcan al Estado mas que cinco ó seis millones de reales de todo producto, lo cual demuestra la gran necesidad que hay de mejorar su administracion.

No sé como el señor Madoz va en contra de una obra suya, que le hace mucho honor, cual es la ley de desamortizacion. Vo llamo la atencion de la comision y del gobierno sobre que hay algunas minas que convendrá proceder à su enagenacion por la cortedad de sus productos. Las de Falset, las de Marbella se encuentran en ese caso, y en manos particu'ares podrian dar productos de consideracion. El señor Madoz y la comision deben conocer que no hay necesidad del artículo que se discute, porque el dia que el gobierno creyese conveniente enajenar las minas de Rio-Tinto y Almaden , podria venir aqui con una ley proponiéndolo, y à buen seguro que las Cortes lo aprobarian si era útil. En vista de estas lijeras observaciones, creo que la comi-

sion debe retirar el articulo.

El señor COLLANTES: Entre los negocios in morales de la dominación moderada, uno era, segun se intentaba en tiempos de Bravo Murillo, vender esas minas en la insignificante cantidad de cuatro millones, En tiempo de los moderados se ha mandado alli un comisario régio, con objeto de reducir el valor de aquellas minas, para poderlas yender á menos precio. El comisionado cumplió tan bien su cometido, que en el último año solo produjeron 5,000 duros. Para ello se han cometido tambien defraudaciones, y esa es la razon porque shora no se pueden vender con arregio á la ley general.

El señor MADOZ: Yo, lejos de destruir, lo que hago es confirmar el pensamiento de la ley de 1.º de mayo. El señor marqués de Albaida ha dicho que este artículo es un engaño para disimular la no venta de las minas. Lo contrario, señor marqués: aquí se consigna el principio de que las minas deben venderse y esta es la opinion de la comision. Pero por lo mismo que esas fincas ralen tanto, quiero que no haya un ministro que pneda venderlas sin conocimiento del Parlamento ¿Puede hacerse cargo à la comision porque quie a que el Parmento intervenga en la venta de las minas del Estado? Desde el momento que el ministro dijo en la comision: «me espanta la inmensa riqueza que se atribuyen à las minas de Rio-Tinto, nosotros debemos, de a uerdo con el gobierno, desear que el Parlamento tenga esa intervencion que le damos.

Declarado el punto suficientemente discutido se pusa á votacion el artículo, y quedó apro-

bade. Se levó el 5. º

El señor GIL VIRSEDA: Los señores de la comision saben que se está haciendo un arreglo parroquial. Las casas rectorales de que aquí se habla, ¿son las actuales feligresías o las que queden en virtud del arreglo parroquial? Debia decirse aquí de las que hayan de

quedar en el arreglo. El Sr. ministro de HACIENDA: Cuando venga el arreglo parroquial podrán venderse las casas que sobren. Ahora esceptuamos las

actuales. El Sr. NIN: Desearia que este artículo fuese mas claro. No tienen derecho á ser considerados tales parrocas los individuos de las corporaciones eclesiásticas. Se han suspendido las subastas de doce casas de canónigos en Barcelona, bajo el pretesto de que se consideran como curas parrocos. Así, pues para que no hava esa duda se debe aclarar esto.

El Sr. ministro de HACIENDA: Aqui se dice: «por cada feligresia se esceptia una casa, y esta la que habita el que reciba dotación como párroco. Vea S. S. como aqui no tiene cabida la escepcion de los canonigos de Barcelona, Los canónigos acudieron al gobierno con la solicitud que dijo el Sr. Nin: el gobierno negó la solicitud; pero los canónigos

de manifiesto la estension que ocupan los acudieron al tribunal contencioso-administrativo, y hasta la resolucion del tribunal se ha suspendido la venta. Esta ley declara el pun-

to en cuestion. El Sr. NIN: Doy gracias al señor ministro de Hacienda por su esplicacion. Ese hecho causo gran sorpresa en Barcelona, porque vieron venir a Madrid una comision de canónigos que no podian abandonar su residencia, y a poco tiempo se vio suspendida la venta, y

El Sr. m:nistro de HACIENDA: El gobierno no recibió à esa comision que dice el Sr. Nin: recibió una solicitud en papel sellado à nombre del cabildo.

El Sr. GARCIA JOVE: La comision sostiene el articulo porque le cree esplícito. Sin mas discusion se aprobó el artículo.

Se leyó el 6.º, y fue aprobado sin discusion, como lo fueron los demas hasta el 49. Leido el 25, fue aprobado, y tembien el 26

El 27 se retiro.

Leido el 29 uijo

El señor AVECILLA: Este artículo está relacionado con los que antes han quedado en suspenso, y yo rogaria à la comision que susendiera este tambien.

El señor RIVERO: La comision está con-

Fueron aprobados los artículos 30, 31 y

Se leyó el 33, y dijo

El señor BAYARRI (don Pedro): Este artículo, ó altera el derecho comun, ó no dice nada. Todos los pueblos tienen contra si obligaciones y deudas y estas deudas se cubren con el presupueste municipal; y si no alealzan se pagan à prorato. Las Cortes acaban de hacer ona ley que marca el modo de hacer estos pagos; y segun el articulo que se discute, los fondos procentes de las rentas van á quedar responables de los créditos que contra si tengan las corporaciones; es decir, señores, que vamos a establecer un depósito faltando á lo que hemos establecido en la ley de ayuntamientos, en la cual se dice que en el presupuesto municipal se fijarán los medios de atender á las obligaciones del municipio. No debemos pues establecer aqui una hipoteca que habria de ser perjudicial para los pueblos.

El señor RIVERO: El objeto de este artículo no es otro que el de evitar que se pusieran trabas á la desamortizacion; y siempre que se entienda que cuando no se trate de un crédito hipotecario las reclamaciones que se hagan no evitan la venta de los bienes, ningun inconveniente tiene la comision en retiar el artículo.

Quedó retirado.

Leido el 34, dijo

El señor PEÑA: Si este artículo se vota tal como está redactado, no habrá bienes de los que tengan hipoteca contra sí que puedan enajenerse. La comision quiere que esta hipoteca que tengan los bienes no impida la venta y ha querido conceder una garantía á os poscedores hipotecarios que va á estorbar a enagenacion.

Dice el artículo que los acreedores hipotecarios podrán elegir la finca ó fincas que tengan por mas conveniente, y cuyo valor en tasacion cubra la cantidad á que asciende su crédito; pues bien, señores, esto tiene que dar lugar á cuestiones y litigios que harian imposible las ventas, y yo creo que todo se evita-ria con decir que el producto de las fineas hipotedas haya de estar en la Caja de Depósitos, y que no pueda disponerse de él sin anuencia del acreedor hipotecario.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: Las observaciones del señor Peña son jussimas: nero es menester conocer el entorpecimiento que estas hipotecas colectivas están ofreciendo para la desamortizacion, y la comision y el gobierno han creido que con el medio propuesto se salvarian, si no todos, muchos de

os inconvenientes que este asunto presente. El Sr. BAYARRI (don Pedro): Yo no veo que se haya contestado à las observacio-nes del señor Peña. Yo supongo que en este artículo no se hace referencia à los censos, por que habiéndose aprobado una ley sobre censos en el mes de febrero, no creo que el gobierno haya tenido tiempo para examinar si adolece de algun defecto para venir à proponer su reforma.

Creo que se trata aquí de créditos particulares, y en este caso el artículo no evitará los inconvenientes que á la desamo tizacion ofrecen esas hipotecas. Se dice en el que los acreedores hipotecarios elegirán la finca ó fincas que tengan por conveniente; y si noeligen, ¿como sal-varemos esta dificultad? Vo creo, señores, que daremos lugar à cuestiones y litigios que no se resolveran en un dia ni en muchos, y que vamos à embarazar mas bien que à facilitar las

El señor SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: Debo decir á su señoría que la ley actual no se opone á la de febrero; y cuando los censualistas quieran hacer uso de esa ley lo harán. Pero cuando no sea asi; cuando se impida la venta de una finca, ¿se debe permitir que las cosas continuen en el estado que hoy están? ¿No debemos adoptar algun medio

para vencer esas dificultades? El que la comision propone considera que veneerá en parte las dificultades; y si los senores que impugnan el artículo creen que hay otro medio mas espedito, pueden proponerle,

la comision y el gobierno le examinaran. No habiéndose acordado que se prorrogara la sesion, quedó suspendida esta discusion.

Se mandaron imprimir algunos dictámenes sobre pensiones, y se mando pasar á la comision una enmienda al proyecto de ley de

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: peticiones, preguntas, interpelaciones y demas asuntos pendientes.

Se devanta la sesion. Eran las siete menos cuarto. DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY. DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

(Continuacion.) CAPITULO IV

Art. 165. Corresponde á los regidores: Primero. Asistir á las sesiones ordinarias estraordinarias no impidiendo selo justa caua, que acreditarán en su caso.

De las atribuciones de los regidores.

Segundo. Votar lo que les pareciere conveniente al bien comun, sin poder escusarse de hacerlo en asunto alguno.

Tercero. Formar parte de las comisiones permanentes y especiales para que fueren nombrados, y preparar en ellas los negocios para la resolucion del ayuntamiento.

Cuarto desempeñar los encargos que personalmente y con arreglo á las leyes les confiare el ayuntamiento en los negocios de su

competencia Quinto. Proponer al ayuntamiento cuanto crean conveniente al bien comun del municipio, deatro de la esfera de sus atribuciones.

Sesto. Evacuar los informes que en los mismos negocios les pidan el alcalde ó el ayuntamiento.

Sétimo. Reemplazar á los alcaldes cuando por turno de antigüedad les corresponda. Art. 166. No pueden los regidores ausentarse del municipio en dia de sesion ordinaria ni estraordinaria, ni en otro cualquiera por mas de quince dias, sin conocimiento del ayun-

Cuando hubiere de pasar de este plazo, necesitan licencia de la diputacion provincial. Art. 167. Solo podrá concederse licencia à la vez à la tercera parte de los concejales.

CAPITULO V. Del tratamiento, distintivos y sellos de los ayuntamientos y alcaldes.

Art. 468. Un real decreto fijara los distin. tivos oficiales que hayan de usar los individuos de ayuntamientos.

Art. 169. Los alcaldes y regidores de los avuntamientos que en la actualidad tengan tratamiento especial, continuarán usandolo.

En adelante solo podrá concedérseles trata-miento especial en virtud de servicios importantes hechos por el pueblo.

Art. 470. Otro real decreto señalará la forma de los sellos que, tanto los alcaldes como los ayuntamientos deben usar en los documentos oficiales.

Art. 171. El tratamiento de los ayuntamientos es el impersonal.

Esceptúanse solo los que en la actualidad los tengan especiales, y à los que en lo sucesivo se les concedan por hechos heróicos.

CAPITULO VI. De los secretarios de ayuntamiento. Art. 172. Todo ayuntamiento tendra un secretario, pagado de sus fondos.

Art. 478. Para ser nombrado secretario de yuntamiento se requiere precisamente: Primero: Ser español y mayor de edad.

Segundo: Estar en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los polí-

Tercero. Reunir las demàs circunstancias

que se exijan por las leyes. Una ley especial en relacion con la de instruccion pública, señalará los estudios ó con-

diciones académicas que deben tener los secretarios de ayuntamientos.

Art. 174. El cargo y dotacion de los secretarios de ayuntamiento en los pueblos que

no tengan 200 vecinos, son compatibles con cualquiera otros municipales. Art. 175. Guando hubiere vacante de secretario, el respectivo ayuntamiento la hará

anunciar por medio de edictos y de avisos en el Boletin oficial, concediendo un mes de plazo para que se presenten los aspirantes Las vacantes de secretarios de las capitales de provincia y pueblos que pasen de mil vecinos se anguciarán además en la Gacela del Gobierno. En dicho plazo se recibirán en la secreta-

ria del ayuntamiento las solicitudes de los aspirantes, à los cuales para ser admisibles deben acompañar los documentos siguientes: Primero. Copia en forma legal del título de

capacidad que la ley exija. Segundo. Certificacion del alcalde de su respectivo domicilio ó vecindad de hallarse el pretendiente en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los políticos.

Art. 176. Espirando el plazo para la presentacion de las solicitudes, hará el ayuntamiento anunciar los nombres de los pretendientes por edictos en los parajes de costumbre y en el Boletin oficial de la provincia.

Durante los quince dias siguientes al anuncio, se recibirán las reclamaciones que contra la aptitud legal de los pretendientes se presentaren, y antes de treinta dias, contados tambien desde el anuncio, proveerá el ayuntatamiento la vacante, cerciorándose antes de la conducta moral y política de los aspirantes.

Art. 177. Del nombramiento se dará noticia à la Diputacion y gobernadores de la pro-

Art. 178. Siempre que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones acuerde la suspension del secretario respectivo, tendra este lugar; pero se dará cuenta documentada á la diputacion y al gobernador de la provincia pa-

ra su conocimiento. Art. 179. La destitucion de los secretarios de ayuntamientos será válida cuando lo acuerden dos terceras parte, del total de concejales; en cuyo caso se cará cuenta al gobernador y diputacion provincial, con remision y copia del acta.

Art. 180. Las ebligaciones de los secretarios del ayuntamiento son;

Primero. Asistir sin voz ni voto á todas las sesiones del cuerpo municipal, para darle cuenta de la correspondencia y espedientes, en la forma y orden que so lo previniere el presi-

Segundo. Redactar el acta de cada sesion. leerla al principio de la siguiente, y aprobada que sea, haceria trascribir fielmente en el li-bro destinado al efecto, cuidando de recojer

las firmas como previene el artículo 143, y estampando la suya entera en el lugar corres-

Tercero. Preparar los espedientes para los trabajos de las comisiones y la resolucion del ayuntamiento.

Cuarto. Anotar bejo sa firma en cada espediente la resolucion del ayuntamiento con su I-cha respectiva.

Quinto. Estender las minutas de los acuerdos y resoluciones del cuerpo municipal y de las comisiones en sn caso.

Sesto. Preparar los espedientes, anotar las resoluciones, y estender las minutas de los acuerdos del alcalde, cuando no hubiese secretario especial al efecto.

Sétimo. Certificar de todos los actos oficiales del cuerpo municipal y alcalde primero, donde no hubiese secretario especial, y espedir las certificaciones à que hubiera lugar.

Estas sin embargo, para ser valederas, repieren el V.º B.º del alcalde primero. Las certificaciones se espedirán gratúitamente, siendo el papel en que deban esten-

lerse de cuenta del interesado, Octavo. Custodiar y ordenar el archivo municipal donde no hubiere archivero.

Noveno. Dirigir y vigilar los empleados de la secretaria de que es gefe.

Décimo. Cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan, ó el ayuntamiento le confiare, dentro de la esfera y objeto de su em-

Art. 181. Los secretarios de ayuntamientos son responsables gubernativa y judicialmente por los abusos, faltas y delitos que cometieren en el desempeño de su cargo.

Ar. 182. La responsabilidad gubernativa leva consigo, segun los casos y con arreglo à

Primero. La reprension, con nota ó sin ella privada ó en sesion del ayuntamiento, y cons

tando en el acta. Segundo. La suspension de sueldo por término que no baje de diez dias, ni esceda de

treinta. Tercero. La suspension de empleo y sueldo por igual tiempo.

Cuarta. La destitucion. Ar. 183. La responsabilidadjudicial procede en los casos y con los efectos que establecen las leves.

Art. 184. Los secretarios de ayuntamiento lo serán de la alcaldía; pero en las capitales de provincia y en los pueblos que pasen de 2,000 vecinos podrá haber un secretario especial de la alcaldía, nombrado por el ayunta-

Art. 185. Los secretarios de alcaldía, donde los hubiere, quedaràn en cuanto à respon-bilidad asimilados á los del respectivo ayuntamiento, salvas las diferencias consiguientes en la parte de atribuciones.

(Se continuarà (

# CORREO ESTRANGERO.

El emperador saldrá para Plombieres de 1 al 2 de julio. El rumor segun el cual el cardenal Patrizi será encargado de las negociaciones con la Santa Sede para la consagracion de Napoleon III, que se supone tendrá efecto el año próximo, parece va tomando consisten-

-El voto por el cual la Cámara de los lores mantiene las fórmulas que cierran á los judios las puertas del parlamento, ha sido objeto de oposicion por parte del lord-maire de Londres, quien, como se sabe, es israelita, pero una oposicion noble y cortés. En su banquete oficial que tuvo efecto anteayer, invitó mas de descientas personas, entre las cuales figuraba el conde Derby, à Mr. Disraeli (cuyo nombre indica el origen) y varios otros miemhros del partido conservador, del cual salen todas las voces hostiles à la emancipacion. Como de costumbre, se han pronunciado amistosos brindis. No se ha proferido una sola palabra sobre la cuestion religiosa.

Contestando al lord-maire, que hizo notar la gloria histórica de los grandes nombres de la câmara de los lores, lord Derby ha señalado la diferencia que existe entre la nobleza de Inglaterra y la de las demás partes del mundo. diciendo que esta se regenera sin cesar por medio de la introduccion de miembros del pueblo que no son de ilustre alcurnia, pero que se han conquistado una justa celebridad.

El noble orador ha establecido en resúmen que la mitad de la camara de los lores se compone de miembros que proceden de la clase media, mientras que no hay un solo lord, sea cual fuere la posicion que ocupe, cuyos descendientes, ya a la segunda generacion, no hayan contraido alianza con la clase media. De esta fusion resulta á la vez la conservacion del orden y la distincion de las clases, la igualdad de los derechos y la conservacion de la perfecta armonia social,

-Se hable de un cambio de notas entre los gobiernos francés é inglés, para escogitar los medios de hacer activar por el gobierno turco la realizacion de las reformas anunciadas en el hatti-humaioum, realizacion que, segun los partes recibidos hoy, parece que se ha apla-

-El general Jomini ha regresado á Paris donde picasa fijar su residencia. Pasece que el célebre escritor militar va à ocupar sus momentos de ocio, en un trabajo de sumo interes, en una Historia de Crimea, cuyos materiales recogió antes de su salida del imperio

He aqui lo que entre otras cosas dice M. A. Prost, director de la compania general de las cajas de descuento, en la memoria leida en la junta general anual el 20 de junio último:

»A medida que hemos ido avanzando en la organizacion de las cajas de descuento, la clientela nos ha dado á comprender cada vez

mas, que estas cajas representaban un elemento de accion y unos recursos que las transaccienes comerciales solas no podian alimentar.

»Nuestras cajas, por si mismas, ya lo sabeis, señores, se limitan rigurosamente á las operaciones de descuento, y nosotros ejercemos sobre ellas una administracion y una vigilancia tan incesantes, que las es imposible separarse de su destino especial y distraer el capital de que disponen para toda otra operacion de crédito que no sea el descuento, cuyos riesgos, como los beneficios, no tienen nada de aleatorio; pero con el concurso de la compañía y con su autorizacion, pueden tomar parte en las negociaciones de fondos públicos y en las concesiones administrativas que ofrecen ventajas ciertas, y à su vez hacer disfrutar à sus accionistas y á su clientela de las ventajas de una asociacion departamental centralizada en Paris. Así es como esa masa de capitales disponibles, que no podia emplearse en las cajas de descuento, ha respondido al primer llamamiento de la compañía general, que por sus mismos estatutos está autorizada para tomar la in ciativa de toda operacion de banco y de cré-

»La primera operacion de esta clase hecha por la compania general de las cajas de descuento, ha sido la organizacion de la companía general de crédito en España. En la cuenta de pérdidas y ganancias hallareis la percion de los beneficios realizados hoy dia en este negocio; en otra parte de esta memoria os demostramos todos los demás resultados que han dado las operaciones siguientes:

» Algunas palabras aclarativas del modo con que hemos organizado la sociedad de crédito en España, bastarán para evidenciar hasta qué punto tratamos de limitar la responsabilidad de la compañía general de las cajas de descuento en las operaciones de banco y de crédito, à que puede llamársela á dar su apoyo.

»La compañía general de las cajas de descuento habia cargado con la responsabilidad de organizar la compañía general de crédito en España; pero desde esta organizacion, ha cesado toda responsabilidad, y las dos companias quedan, no estrañas, sino distintas é independientes una de otra Entre ellas nada hay ya de comun escepto los servicios naturales que puedan prestarse en las relaciones internacionales de sus respectivas clientelas.

«Nuestro inventario os manifestará que no solamente no hemos guardado à cuenta de la compañía general de las cajas de descuento un solo titulo, una sola accion de la compañía general de crédito en España, sino que tampoco hemos hecho ningun sacrificio para coadyuvar á la negociacion de estos títulos, durante la suscripcion, ni despues de ella.

«De este modo no es ficticia, sino muy real verdadera la prima de las acciones de la compañía española en las diversas plazas de Europa. Nuestra compañía ha permanecido completamente estraña á toda negociacion de primas. Es verdad que el capital de la compañia española lo ha suscrito por completo nuestro intermediario, como lo prueba la realizacion de este capital integro hecha por las autoridades de Madrid en las cajas de la compañía. Si, pues, las acciones de la compañía española disfrutan de una prima en las principales plazas europeas, esta prima es el hecho de la confianza que inspira la sociedad organizada por nosotros, y en ninguna manera de nuestra intervencion, ni aun indirecta. Si tambien esta prima se ha elevado á 560 reales sobre la primera cotizacion de Madrid, esto es, á unos 150 francos, este favor se debo unicamente al éxito de las primeras negociaciones de la sociedad, y a los nombres mas acreditados é importantes de España, que componen su consejo de administracion.

«El principio de libertad y de concurrencia en materia de crédito, de que nos hemos constituido en defensores aqui como en España, acaba de justificarse brillantemente por lo que ha pasado en Madrid con motivo del empréstito de 100 millones emitidos per el gobierno español. Ha sido tal la emulacion de las tres sociedades de crédito autorizadas simultaneamente por el gobierno español, que la suscripcion ha escedido en macho el minimum fijado, y se ha cubierto, no solamente por las mismas sociedades, sino tambien por la afluencia de los suscriptores que ellas habian estimulado. Esta suscripcion de empréstito, llenada tan espantáneamente, y muy superior al mínimum señalado, es un hecho sin precedente en la historia financiera de España,

«La consecuencia lógica de esta animacion de las sociedades de crédito ha sido una considerable alza de les fondes públices. Este ejemplo que podríamos aplicar á las empresas, como al empréstito, nos revela que el principio de libertad y de concurrencia en materia de crédito activa y desarrolla los recursos de un pais, y que el monopolio acostumbra gastarios en su esclusivo provecho, y por consiguiente agotarlos.

aEl buen éxito que hemos obtenido en la organizacion de la sociedad de crédto en España, ha hecho que se nos invite à organizar empresas semejantes en otros paises. Muy próximamente, segun toda probabilidad, tendremos que comunicares las proposiciones de igual naturaleza que nos han hecho diversos Estados; pero sea cual fuere nuestro porvenir, queda hien establecido que los riesgos, y por consiguiente la responsabilidad de la compania general de las cajas de descuento, se ceniran estrictamente à la organizacion de las empresas, para las cuales se pidiere nuestra

intervencion.»

# GACETILLA.

¿Si será?-Los vecinos pacíficos de la calle de Bot se quejan con sobrada razon de los contínuos escándalos que promueven las palomas torcazes que espulsadas de otros barrios han sentado sus reales en aquella lóbrega y tortuosa calle.

La calle de Ventrallans ha sido iluminada por el gas; ojalá se ilumine pronto la de Bot.

-Queja. - Una persona respetable se nos ha quejado de que hace pocos dias habia tenido ocasion de esperimentar que en el servicio del Campo Santo no habia la mayor

Gabinete de historia natural. El justo sentimiento, dice el Diario de Barcelona, que engendra el ver que en nuestras principajes corporaciones y establecimientos cientificos, los buenos deseos de las personas que los constituyen, tengan que luchar constantemente con la falta de proteccion, y sobre todo de recursos, para poseer gabinetes y museos dignos de ser citados como modelos y de ser considerados como objeto de curiosidad y de estudio, se mitiga algun tanto al contemplar el noble, el estudioso y desinteresado afan con que varios profesores, ò meros aficionados, han procurado, de algunos años á esta parte, establecer museos particulares que honran á sus poseedores, y hacen former un aventajado concepto del culto que se rinde en Barcelona al progreso de las artes y de las cien-

Despues del museo-Salvador, y del rico gabinete que posee el colegio de los señores Carreras, podríamos citar otros varios fundados y mantenidos sin ninguna mira especulativa y á costa de improbos trabajos y constantes sacrificios. Todos estos preciosos depósitos son ya suficientemente conocidos para que háyamos de anunciar su existencia á los que habrán tenido ocasion de examinarlos repetidas veces. Permitasenos, por lo tanto, hacer público tan solo la instalacion de otro que, -naciente apenas, - presenta ser, cuando no el mejor uno de los mas notables, no solo de la capital si que tambien del Principado, si su ilustrado fundador y propietario, el Sr. D. Hilario Pascual é Inglada, no ceja en el laudable propósito que está llevando á cabo, empleando para ello un celo, constancia y afan que hace augurar un glorioso éxito á la empresa; y esto con mas fundado motivo, en cuanto al Sr. de Pascual, á aquellas recomendables cualidades, reune la de una estudiosa é infatigable laboriosidad, y las relaciones adquiridas en los varios paises del globo que ha recorrido.

El gabinete de historia natural que está organizando en su casa habitacion, sita en la calle del Pont de la Parra, merece bien la pena de ser visitado ya tal como se encuentra en el dia, pues contiene, en parte clasificados, algunos centenares de aves y de pájaros, presentando una coleccion bastante completa de las que se crian en .Cataluña, y otras iimportadas de varios puntos del globo, en especial de América y de Africa. En el dia se está arreglando la seccion de mineralogía, la de sales y la de mármoles, la de mariscos, etc., siendo muy notable la de maderas, dispuestas, ya en tronco, ya de modo que pueda juzgarse el efecto que las mismas producen despues de puli-

Entre el buen número de objetos cúriosos que encierra el naviente gabinete, recordamos con respecto á la coleccion de reptiles, varias culebras y una serpiente boa que mide treinta y tres palmos; algunos peces y mariscos perfectamente disecados; un buen número de cuadrúpedos, un feto de buey sumamente diminuto, pues solo mide unas tres pulgadas, y es admirable por lo marcadas que presenta todas las articulaciones; algunas muestras de cera vegetal, y varios ejemplares de mineralogia, entre ellas, la matriz del diamante.

Al mérito real y positivo que ya hoy recomienda al nuevo gabinete, debe añadirse, no salo el buen gusto, tipo de elegancia, sino hasta el lujo con que aparecen distribuidos todos los objetos en vistosos aparadores, y en magnificos armarios de caoba que decoran un salon bastante espacioso. Los piés y travesaños que sostienen las aves y demas clases de animales son todos de madera de ciprés que exhala una deliciosa fragancia y tienen todos ellos una forma igual y bien entendida.

Tal es, ligeramente bosquejado, el gabi-nete del Sr. D. Hilario Pascual é Inglada, que hemos tenido la satisfaccion de visitar Su tarea es acreedora á sincero encomio y aunque temerosos de ofender su modestia, le felicitamos por el talento y perseverancia con que se manifiesta dispuesto á no cejar en su propósito de llevarla á cabo.

Pollada. La tarde del domingo pocos momentos antes que saliese una procesion ordinaria, tres niñas que se hallaban asomadas á una ventana desde la cual se veia la torre de una iglesia, disputaban acaloradamente sobre si la veleta de la torre era pollo ó gallo. Es gallo, decia una -no tal, que es pollo. Tres jóvenes que a: la sazon pasaban por debajo de la ventana, creyéndose aludidos, tomaron la palabra y

esclamaron: no es un pollo solo, sino que somos tres y Vds. tres pollitas que unidas tiernamente á nosotros formariamos unas parejas que no habria mas que ver.

# VARIEDADES.

CARTAS INEDITAS DE VOLTAIRE.

ecogidas por M. de Cayrol, y publicadas por M. François magistrado ponente en el Consejo de Estado, con un pre-facio escrito por M. Saint-Marc Girardin (1). Dos volú-menes en octavo; vendese en la libreria de Didier, en Paris-(continuacion.)

Sabemos ya por la correspondencia general el vivo y profundo dolor que causó à Voltaire la muerte de Mme. del Chatelet, que, después de un feliz alumbramiento, que Voltaire habia referido festivamente á susamigos (2), sucumbió de repente à la enfermedad que la sobrevino. Hallamos aquí entre las cartas inéditas el billete que él escribió à M. de Argental el 10 de setiembre, el dia mismo de la muerte de Mme. del Chatelet: "¡Ah, mi querido amigo! no tengo más que vos en la tierra! ¡Qué golpe tan espantoso! Os habia participado el mas feliz y mas singular alumbramiento, jy le ha seguido una muerte horrible! Y, para colmo de dolor, es preciso permanecer todavía un dia en esta abominable Luneville, que ha causado tan lamentable pérdida. Me voy con M. del Chatelet à Cirey, de donde volveré para llorar en vuestros brazos durante el resto de mi desdichada vida. Conservadnos á Mme. de Argental, Escribidme por Vassi à Cirey. Tened piedad de mi, mi querido y respetable amigo. Escribidme a Cirey; hé aquí el único consuelo que puede suavizar mi amargura.» En todas las cartas de Voltaire relativas à esta espantosa catástrofe se nota este mismo acento de dolor vivo y sincero; en ellas no habla el poeta ó el escritor, y sí solo el hombre, pero el hombre profundamente afligido. Despues de la muerte de Mme. del Chatelet habían circulado algunos versos bastante medianos en loor suyo. «Personas que no tienen ni gusto ni sentimiento me los han atribuido, escribe Voltaire à Mme. Dubocage el 12 de octubre de 1749; es menester ser muy indigno de la amistad y tener un corazon bien frívolo para creer que en el horrible estado en que me hallo mi espiritu haya tenido la miserable liber-

tad de hacer versos para ella.» Esta viveza de sentimiento que muestra Vol taire en sus afecciones privadas, esta generosa sinceridad de corazon que usa él con sus amigos, se advierten tambien en sus opiniones políticas y filosóficas, y en el jefe de partido hallo siempre al hombre. Esto es lo que me satisface en gran manera. No siempre es dado á los hombres de partido, y sobre todo á los jefes de bandería, dejarse llevar de sus buenos sentimientos, pues los avasalla el cuidado de las circunstancias y de las personas, y todos hacen mas ó menos como Agamenon, que, para quedar gefe de la Grecia sacrifica á su hija Ifigenia. Voltaire ha hecho tambien algunos sacrificios à su partido, por cuanto ha elogiado à algunos mentecatos que se arrogahan el título de filósofos, y esto debia de hacérsele cuesta arriba, atendiendo á su gusto y á su malicia natural. Pero él jamás ha sacrificado las buenas y grandes opiniones, ni siquiera al favor de los salones ni al aplauso del público. No hablo aqui de la defensa de Calas y de Sirven. Entonces estaba de acuerdo con la opinion pública, hasta la dirigia, y por consiguiente no le hacia resistencia. Pero cuando surgió la cuestion del canciller Maupeou acerca de la reforma de la venalidad de los empleos y de muchos otros abusos judiciales, Voltaire tomó este negocio seriamente, y se declaro uno de los partidarios de Maupeou contra los Parlamentos. Verdad es que él no tenia apego à estos tribunales y que esta coyuntura le ofreció el placer, al que es tan dificil resistir, de sostener las máximas predilectas contra los hombres antipáticos. Sin embargo, el filósofo de Terney sabia bien que Pa rís clamaba contra la supresion del Parlamento. París clamaba con razon contra el canciller Maupeou, que no habia reformado la administracion de justicia sino para destruir el Parlamento, y probaba à hacer el bien para tener mejor éxito en el mal. Dum consulitur veritati, corrumpitur libertas, ha dicho Tácito respecto de estas reformas que destruyen el abuso para destruir á la vez las garantías, y dan á la verdad y á la justicia por un momento lo que quitan á la libertad para siempre. Pero Voltaire solo queria ver el bien que estaba hecho, y, en cuanto à los Parlamentos, sin inquietarle el saber que estos habían defendido alguna vez la libertad, solo queria ver en ellos á los jueces de Calas y del caballero La-Barre. Por otra parte Voltaire no se creia obligado à respetar siempre la opinion pública: creia que la razon pública habia hecho algunos progresos, pero jouanta lentitud, cuántos obstáculos, cuántas preocupaciones y cuántos Welches advertia entre los franceses! Pues los Welches, por mas que se diesen el nombre de pueblo, de público, de na-

muy diestramente del pueblo, cuando le parecia (1) Este prefacio, dirigido á Mr. François por Mr. Saint-Marc Girardin, constituye el presente articulo.

cion, todos estos grandes vocablos colectivos no

infundian miedo à Voltaire, al cual se hurlaba

(2) A M. d'Argenson, 4 de setjembre de 1749. (2) A M. d'Argenson, 4 de setiembre de 1749.

eMme. del Chatelet nos participa, señor mio, que esta noche, estando sentada á su papelera y garrapateando en algun mamotreto newtoniano, ha sentido una pequeña necesidad. Esta pequeña necesidad era una niña, que ha partido de repeque, y la han tendido en un libro de geometría en 4°. La madre ha ido á acostarse, pues que conviene tenderse bien a la larga; y si ella no darmiesa, os escribiria. En cuanto à mi, que ho dado à luz una tragedia intitulada Catilian, me siento mil veces mas fatigado que ella.

Véase el núm. 43 del Cetro Parlamentario.

que éste se engañaba. « El rey de Prusia, escribe él à M. Constant de Rebecque en 1776, ha consolado bien por cierto a M. d'Etalonde (1) de la barbaridad de los Welches. No acierto á concebir como una nacion tan divertida puede ser tan feroz al mismo tiempo, como puede pasar tan facilmente de la Opera á la Saint-Barthelemy, como puede componerse ora de monos que bailan, ora de osos que aullan, y ser á la vez tan ingeniosa y tan imbécil, tan fácil mente animosa y tan fácilmente cobarde. » En otra parte, à propósito de no sé qué tonteria ó supersticion popular, se acalora contra el pueblo. «Por lo que mira al pueblo, escribe el a M. Tabareau en 1769, preveo que será siempre ignorante y barbaro..... Es un hato de bueyes que necesitan un yugo, una aijada y heno.» (2).

¿Significa esto que Voltaire no amaba à los hombres y al pueblo? No por cierto, pues los amaba mucho y muy sinceramente, sin afectacion ni charlatanismo, si bien los juzgaba. Los queria ilustrados y felices; detestaba su ignorancia y su rusticidad; desviviase por fomentar el alivio de su miseria, y sostenia con sus elogios á los principes y ministros á quienes veia ocupados en trabajar por la felicidad y la instruccion del pueblo: testigo su entusiasmo sincero y generoso por los principios del reinado de Luis XVI y por el ministerio de Turgot y de Malesherbes. A mi entender, lo que mas honra a Voltaire es la viva y sincera admiracion que él siente por Turgot, por Malesherbes, por Luis XVI, y por su ardiente zelo por el bien del Estado y del pueblo. En la correspondencia general de este gran filosofo teníamos ya numerosos testimonios de esta su generosa admiracion, pero las cartas que publica M. Francois revelan nuevos rasgos de la misma índole y sobre manera tiernos. Préndame en Voltaire el amor sincero que tiene á este rey tan jóven y tan bueno, á Luis XVI, que idolatraba á su pueblo y anhelaba verle feliz, y me prendan igualmente las noticias que pide à todos sus amigos relativamente al carácter del rey, á su talento y á sus virtudes, y los felices augurios que infiere de estas averiguaciones para el porvenir del pais y del rey, augurios jay! bien cruelmente fallidos. En estas cartas relativas á Luis XVI se leen con frecuencia frases que causan estremecimiento, comparadas con el destino de este buen rey y de este gran mártir. « Quédoos obligado, escribe él á M. de Argental en 1774, por las noticias que os habeis servido darme acerca de un hombre por quien me intereso: me han asegurado que tiene un valor tranquilo.»

Sabido es que Luis XVI, no bien subió al trono, restableció el Parlamento suprimido por el canciller Maupeou, y que el Parlamento, apenas restablecido, se puso a criticar la conducta del gobierno por medio de representaciones. Voltaire no puede soportar esta accion, à la que da el nombre de ingratitud. « Pasma en gran manera que el Parlamento de París empiece por hacer representaciones al rey que le ha resucitado. Es como si Lázaro hubiese vituperado á Jesucristo.» (Carta a M. Vosselier.) Por lo demás, él cree como todos sus contemporáneos y sus amigos en la edad de oro que el rey y sus ministros preparan á la Francia, y atribuye la gloria de esta obra á Luis XVI. «¡Y qué, mi querido filósofo! escribe él en 1776 al marqués d'Argence de Dirac; ¿quereis cantar un De profundis en parte conmigo? Guardaos bien de cometer tal desatino. Yo soy el que debe tomar la delantera, pues cuento ya ochenta y tres años, y esto es un buen titulo..... Por otra parte, es burlarse del mundo el abandonarle mientras reina Luis XVI y gobierna M. Turgot nuestros negocios. Gozad del siglo de oro cuva aurorase ofrece a vuestros ojos. ¡Vivid! » - ¡Vivir!; Ah!quince años mas tarde esto llegó á ser muy dificil. Como hombre de ingenio y sobre todo como hombre que contaba ya ochenta v tres años en 1776, Voltaire se dispuso a morir antes de haber trascurrido estos quince años;

felix eliam opportunitate martis. Voltaire honraha con razon el amor que Luis XVI profesaha al pueblo. Este bondadoso y desdichado monarea habia llamado á Turgot at ministerio, movido unicamente de la esperanza de que el pueblo se anroyecharia de las luces del nuevo rentista general. Hallo en las Miscelaneas del baron de Hasfart una carta inédita de Luis XVI que testifica sus nobles sentimientos en este punte. Va dirigida á M. de Maurepas, con fecha del 24 de agosto de 1774, y dice así: « Informad al punto à M. Turgol de que le nombro definitivamente mi ministro de Hacienda. Fundo grandes esperanzas en esta eleccion para la felicidad de mis pueblos, à quienes ha alarmado tanto la administracion del abate Terray. M. Turgot vendrá a verme manana por la mañana, y me traerá la segunda Memoria que ha compuesto sobre los cereales ... - Os encargo que hagais colocar en todas mis bibliotecas las obras de Euler, à quien acabo de enviar una recompensa. Yo quisiera poder recompensar todos los grandes talentos que honran su siglo contribuyendo à la civilizacion y al bienestar de los pueblos.»

He citado esta bella carta de Luis XVI por varias razones: la primera, porque siempre me he aprovechado de todas las ocasiones para avivar en el espíritu de las generaciones nuevas la piedad mezclada de indignación que debe causar la muerte de Luis XVI. Por medio de la piedad para con las victimas conviene combatir la abominable glorificacion de los verdugos. La segunda razon es que la carta de Luis XVI muestra bien á las claras la razon que asistia á

(1) Uno de los compañeros del caballero La-Barre. (2) Estamos convencidos de que Voltaire, à haber al-canzado este siglo en que cuenta tantas conquistas la civilizaciou, no se babria espresado en términos tan duros y tan absolutos. (Nota de la redacción do El Ceniro Parlo-

Voltaire para amar á este monarca y estimarle, no solamente por este valor tranquilo que le convirtio en martir tan admirable, sino principalmente por este amor sincero y ardiente para con el pueblo que hizo de él un tan ruidoso ejemplo de la injusticia é ingratitud popular. Y he citado en fin esta carta para manifestar cuán difundidas y acreditadas estaban en todas partes estas ideas de justicia y de bienestar que componen la civilizacion moderna, pues se hallaban en los libros, en los salones y en las Academias, y parecia que habian subi-do al trono con Luis XVI. En este triunfo de las buenas máximas, tenia Voltaire su gran parte de gloria, y tenia derecho à gozar de ella, pues nadie habia contribuido más que él a popularizar los principios de la civilizacion moderna. Mucho habia combatido, y, por espacio de largo tiempo, en vano. Nada habia alcanzado á desalentarle, y poco á poco habia visto difundirse sus ideas. Escribiéronle desde Tolosa en 1769: «No podeis figuraros cuánto crecen en esta ciudad el zelo de la gente de bien y su amor y respeto para con vos. En cuanto al Parlamento y á la clase de los abogados, casi todos los que no cuentan aun treinta cinco años de edad están llenos de zelo y de conocimientos, y no falta gente instruida entre las personas de condicion.... Verdad es que en esta clase se hallan más que en otras hombres duros y obstinados, incapaces de ceder ni un solo momento á la razon; pero su número disminuye cada dia, y no solo toda la juventud del Parlamento, sino una gran parte del centro y muchos hombres de la cabecera os son enteramente adictos. No podeis figuraros cuánto ha cambiado todo desde la aciaga aventura del inocente Calas.»-Esta carta revela el progresivo movimiento de los espíritus no solo en Tolosa, sino en toda la Francia. Estos testimonios alentaban à Voltaire sin ensoberbecerle, pues la justicia exige que dejemos sentado que, en la defensa de la tolerancia y de la verdad que él habia emprendido, pensaba más en la causa que en su gloria propia. En él el poeta y el escritor eran irritables, el filósofo era paciente casi modesto, más cuidadoso del triunfo de la causa que de la gloria de su nombre: va se deja entender que se prestaba á ello cuando el triunfo de la causa consolidaba al mismo tiempo la gloria de su nombre. La modestia de Voltaire no descendia hasta la humildad. Bastante hacia con preferir el negocic al abogado. Esperaba mucho para el porvenir, si bien estaba vivamente persuadido de que solo su memoria tendria derecho à este porvenir. «Yo no comeré de los frutos del árbol de la tolerancia que he plantado. Soy demasiado viejo, y no tengo dientes; pero vos comereis de elles algun dia; vivid en esta seguridad. » (5 de ene-

Lo que revela todavía más el ascendiente que tomaban cada dia las ideas filosóficas, son los sacrificios de lenguaje que hacian los mismos adversarios de estas ideas. Todos querian tomar la escarapela filosófica, hasta los que se habian enemistado con los filosofos. Así veo al cardenal Tencin en 1757, durante la guerra, entablando una correspondencia con Voltaire para tratar de determinar al rey de Prusia à hacer la paz , y escribiendo al banquero Tronchin de Lion esta carta que debia enseñarse à Voltaire: «El plan es admirable, y le adopto por entero, excepto el uso que se querria hacer de mi pontendome al frente de la negociacion. No tengo necesidad de honores ni de bienes, y como el no pienso sino en vivir com obispo filosofo.»-¡Obispo filosofo! ¡cuán poderoso es el imperio de la moda! Sé que M de Tencin queria lisonjear con este vocablo à Voltaire, à fin de que tuviera buen éxito la negociacion, y que este vocablo le divertia más que le lisonjeaba; pero lo que deseo advertir principalmente, es que M. de Tenein. " hablar de esta suerte, cedia al ascendiante de la opi-

detalles acerca de ella.

gociacion con la margrave Bareith, hermana entre la Francia y la Prusia. Vemos por el re quien se dirige el primero al cardenal por la mediacion del banquero Tronchin, y trata de sugestiones de la margrave de Bareith, y tal vez tambien de Federico, que, pelcando contodo el mundo, negociaba, sin embargo, de buena gana con todos sus enemigos? Lo ignoro completamente. Lo que se sabe de positivo, es que Voltaire escribe el 20 de octubre de 4757 à M. Tronchin de Lion en estos términos: «Me ha parecido que Mme. la margrave sentia una estima particular para con un hombre respetable (el cardenal Tencin) a quien veis con frecuencia. Imagino que si ella escribiese directamente al rey una carta afectuosa y motivada, y dirigiese esta carta à la persona de quien os hablo, esta persona podria, sin comprometerse, apoyarla con su crédito y sus consejos.... ¿Quien sabe aun si la persona principal que habria enviado la carta de Mme. La margrave al rey, y lahahia apoyado y hecho revisar podria ponerse al frente del congreso que arreglase el destino de la Europa? Esto no seria salir de sus empleados. de su retiro honroso sino para la mas noble fun-

cion que puede ejercer un hombre en este mundo; esto seria coronar su carrera de gloria.» -O yo me engaño mucho, o esto es un tejido de insinuaciones y buscapiés, y me parece que Voltaire lisonjea en este momento al cardenal. Este no ha querido quedarse atras en punto á cortesía, y hé aquí porqué escribe à Voltaire que solo piensa vivir como obispo filósofo.

SAINT-MARC GIRARDIN. (Se concluirá.)

### Remitidos.

Señores Redactores del Centro Parlamentaria: Con esta fecha digo á los señores Redactores de La Corona de Aragon lo que si-

Señores Redactores de La Corona de

Muy señores mios : Habiendo leido en su periódico del sábado 14 del corriente, el artículo en que se incluye la carta que se dice escrita el 11 de mayo último en la Habana, é insistiéndose en esta en la idea de ofender, la muy esclarecida reputacion, de mi apoderado el Sr. D. Antonio Zambrana, ruego á Vd. se sirva publicar la adjunta réplica, en que me empeño por amor á la justicia, y en testimonio del buen concepto que merece en Cuba el citado Zam-

Deseo que Vd. me ordene para mostrarle que soy su atento S. S. Q. B. S. M .-

Mas que censurable, nos parece graciosa la nueva doctrina que La Corona de Aragon establece para santificar los conceptos de la carta que publicó en su número del 28 de mayo último, relativamente al gobierno de Cuba, cuyos conceptos se desmintieron en los artículos insertos en varios números del mismo periódico á principios de abril siguiente. Negados los hechos, como en efecto se negaron, respecto de las personas á quienes se atribuia una influencia de mal género en aquella capitanía general, correspondia la prueba al acusador y no á los acusados. Esto lo enseña el derecho, lo persuade la razon, y lo sanciona el buen sentido: por lo mismo es gracioso, por no calificarlo de otro modo, que La Corona de Aragon , pervirtiendo los buenos principios, intente redimir á su corresponsal de la Habana del vicio detestable que incluye su carta, por defecto de la prueba que era de su cargo aducir.

Si debió pues el inculpador calificar los hechos que denunció y fueron desmentidos, indudable es que su omision ostenta la mendicidad con que se produjo, y el completo desprecio de que se ha hecho digno.

¿Y se salva de esa ignominiosa posicion

con la carta de 44 de mayo último que inserta La Corona de Aragon en su número del sábado 14 del actual? ¿ Prueba este nuevo escrito que Bastarreche, Muñoz, los hermanos Zambrana y D. Julian de Córdoba sean hombres sospechosos de infidelidad, indignos consejeros del general Concha, esplotadores de su administracion, y ocupantes y monopolistas de los primeros destinos del pais? ¿ Prueba esa reciente comunicacion que dichos sugetos coaligados adormecen la primera autoridad con el humo de aduladores inciensos, y sacrifican los intereses públicos al instinto exclusivo de enriquecerse con prensa estrujadora, y sin respeto á la moral, como se quiso persuadir en aquella otra caria que desmentimos ? Léjos de lienar estos sagrados deberes en hon-ra riopia y del periódico que prohija sus escritos, el nuevo corresponsal desluce mas, si cabe, las aseveraciones del defendido, nion, al imperio de la moda. La filosofia era el los hechos que delata respecto de Bernasanto y seña del dia, era la escarapela. En beu, Capetillo, Bustamante y los Zambrabeu, Capetillo, Bustamante y los Zambrabeu. los hechos que delata respecto de Bernaotros nempos hubiera lisonjeado con otras exbana triunfa de bastardas influencias y de Esta tentativa de negociacion hecha por Vol- apasionados caprichos: de otro modo, ni taire en 1757 es muy curiosa, y hallamos en entre los dos primeros se habria obtenido las cartas inéditas los mas exactos y picantes el favorable desenlace, que parece haber complacido los deseos del autor del relato, Pretende Voltaire en el fragmento de las Me- ni entre los segundos se tocara la amabilimorias sobre su vida que el cardenal Tencin dad y condescendencia con que se dice brinfaé el que concibió la idea de entablar una ne- do Zambrana á Bustamante la anhelada cátedra. ¿ Y es por ventura este el suceso de de Federico el Grande para restablecer la paz un gobierno apandillado ó de banderías? ¿ Se conduce de tal modo el pandillaje que contrario en las cartas inéditas que es Voltai- preocupa la accion del poder legitimo, que esceda sus aspiraciones à los contrincantes? Confesemos que la contradiccion y el ridianudar la negociacion. ¿Era esto efecto de las culo que se atribuye al general Concha como resultado de su debilidad, y diferencias en la administracion pública de su elevado encargo, son vicios exclusivos de los autores de las referidas cartas, quienes faltos de noble valor para combatir directamente á aquella autoridad, lo practican de una manera oblicua y villana, lanzándose contra sugetos apreciables é inocentes.

No negaré que el Sr. D. Antonio Zambrana, es uno de los hijos de Cuba mas adictos al ilustre general Concha, en quien reconoce titulos dignisimos para esa consideracion de respeto, y amor que le tributa; pero si esto es una verdad que con orgullo no dejaria de confesar el mismo senor Zambrana, no es menos cierto que jamás este se ha mezclado, directa ni indirectamente en asuntos del gobierno, y mucho menos en la eleccion y nombramiento

Tampoco ha recibido el Sr. Zambrana

destinos lucrativos del gobernador capitan general de Cuba, pues únicamente ha desempeñado tres años una alcaldia mayor á medio sueldo, y esto á propuesta del real acuerdo de la real audiencia pretorial y con notables pérdidas en su acreditado despacho como Abogado, particular. Y si ahora es Rector de la Universidad de la Habana, lo debe á la honrosa propuesta, en primer término, de la terna que para ese destino elevó á S. M. la Inspeccion de Estudios de la Isla, no habiendo tenido el Gobierno, de ella, otra participacion en el asunto que la remesa del espediente respectivo à la Reina Ntra. Señora que le confirió el cargo, apreciando debidamente sus merecimientos literarios y sus virtudes cívicas.

Es además el Sr. D. Antonio Zambrana Director de la Real Sociedad de amigos del pais, y en este concepto ha intervenido eficazmente en la ereccion de una escuela general preparatoria para las enseñanzas industriales, en cuyo instituto se colocaron por nombramiento del Gobierno en calidad de profesores algunos hijos del pais, y beneméritos peninsulares, como lo son entre otros el director de la «Escuela» D. Pelayo Gonzalez, D. Carlos Roca, D. Ramon Comba, y D. José Gárcia Arboleya.

Pruébese algo en contrario á la verdad de los hechos referidos, y convendremos con lealtad en la razon de los autores de las precitadas cartas, pero entretanto permitasenos, en obsequio de personas ausentes y de sujetos que tienen á su favor todas las presunciones de honrados y apreciables, rechazar con indignacion las imputaciones con

que se les regala. Mas si respecto del Sr. D. Antonio Zambrana son gratúitas é injustas las inculpaciones, con relacion á su hermano D. Ramon se ofrecen como la mas atroz calumnia, puesto que este individuo no ha tenido jamás entrada ni intervencion alguna en el gobierno de la Isla. Profesor acreditadisimo de medicina y cirujía, catedrático de filosofia y supernumerario de ciencias médicas en la Universidad, ganadas ambas cátedras en rigurosa oposicion, ha sido últimamente propuesto por el Ilmo. Prelado Diocesano para la administracion del Hospital de Caridad de S. Juan de Dios, que aceptó con menoscabo de los intereses positivos de su profesorado. ¿Y pueden atribuirse estos destinos á otros títulos que á los científicos que ennoblecen y preconizan la merecida reputacion de D. Ramon Zambrana? Habria justicia para negarle ó escatimarle lo que á su saber y preclaras virtudes era debido? Asi parece que lo descaba el autor de la última carta; pero el criterio público, y la accion de la autoridad, juzgan y obran de distinto modo, y con mejores y mas santos principios recompensan el mérito donde quiera que brilla, estimando por súbditos y espanoles asi á los nacidos en Cuba, como á los del lado de acá de los mares.

Rabie en hora buena la envidia al ver exaltado y premiado al hombre digno; pero no olvide el genio de la maledicencia que la verdad es el escudo inpenetrable en que se embotan y estrellan sus esfuerzos, y no olvide tampoco que la voz sublime de la Divinidad reproducida por la opinion pública, detesta semejantes conatos, y condena á ignominia perpétua á los que los conciban

y abortan. Que se presenten las pruebas ofrecidas sin pasion y sin embajes, y entonces loará el pais la conducta de los corresponsales, autores de las cartas inpugnadas: de otra manera, es evidente la parcialidad é inexactitud con que se producen.

Barcelona 27 de junio de 1856. RAMON SENDRA.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. S. Trifon y cps. mrts. Santo de mañana. San Laureano, ob. y mr. y el Bto. Gaspar de Bone.

CUABENTA HORAS. Están en la Santa iglesia Catedral. Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Providencia, en el Pino.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 2. Sale el sol à las 4 hs. 32' 37" tiempo medio Se pone á las 7 hs. 34' 59" Meridiano 12 hs. Relojes 12 hs. 3' 55"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DIA 1.	Barómetro en milimetros.	Termómetro cen tigrado.
A las 10 de la noche	756 m.	23'
A las 7 de la mañana A las 2 de la tarde	755 756'	22° 27'8

Orden de la Plaza del 2 de julio. Servicio das partes contra los culpables, algunos de los para el 3 de julio.

Gefe de dia , D. Antonio Andiu, comandante graduado, capitan del regimiento infanteria le Gerona. - Parada, los cuerpos de la guarnicion .- Hospital; Constitucion .- Escoltas, El coronel, sargento mayor, José Gonzalez

Administracion principal de Hacienda pública de Barcelona:

Dispuesto que cese desde primero del actual l arbitrio de cinco reales catorce maravedises en quintal de sal concedido con destino à la construccion de carreteras de Catalons, se venderá en lo sucesivo dicho quintal al precio de cincuenta reales en grano, y al decincuenta y tres reales veinte maravedises, el de la molida en los puntos en que la hay de esta última clase; y al por menor dos maravedises ó sea un ochavo menos en libra castellana de diez y seis onzas de los precios á que respectivamente se ha vendido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que de la comprada con aquel recargo desde el dia de ayer por haberse recibido con atraso la disposicion, se indemnizarà de él á los compradores en el respectivo alfolí, à donde deberán acudir con la

correspondiente guia que lo acredite. Barcelona 2 de julio de 4856.-El Administrador principal, Demetrio Astudillo.

Administracion principal de B. N. de la Provincia de Barcelona.

Desestimadas por real orden de 27 de marzo áltimo las solicitudes hechas por las prioras de los conventos de monjas de esta Provincia para que fuesen esceptuados sus bienes de la desamortizacion y habiendose incautado esta Administracion de ellos, lo hace saber à los inquilinos, arrendatarios y censalistas cuyas de agosto próximo, se celebrará en el local jentas hau venido cobrando las referidas comunidades, que desde esta fecha deberán satisfacer en esta oficina sita en el edificio de la Aduana, los que radiquen en esta capital y su partido y los demás de la Provincia en las ad. ministraciones subalternas de las respectivos distritos en la inteligencia, que, cualquiera cantidad que por el indicado concepto se pagan á las monjas desde este dia, no será de abono-Lo que se pone en noticia del público para el ndicado objeto. - José Perez Valdés .

Del suplemento al Boletin oficial del miércoles 2 de julio de 1856, copiamos lo si-

Diputacion Provincial de Barcelona.

En medio de una profunda paz, debida á las ideas dominantes de tolerancia y conciliacion, cuando la consolidación progresiva del régimen constitucional y del orden público daba seguridad à las hombres emprendedores, dirigiendo los ánimos al fomento de los intereses materiales, ha sorprendido y llenado de estupor al pais la noticia de los horribles sucesos de Valladolid, Rioseco y otros puntos de Castilla la Vieja. El incendio de edificios, molinos de harina y almacenes de granos, que representaban enormes capitales, siempre es un mal gravisimo y de dificil reparacion; pero su tendencia anti-social da márgen á desconsoladoras reflexiones, porque revela el estrago que por desgracia han hecho en los corazones del vulgo ignorante las disolventes teorias que vienen predicándose. No solo las Córtes Constituventes se apresuraron à ofrecer todo su apoyo al gobierno de S. sino que nn grito dé cuales han expiado ya sus crimenes con la úl-

En efecto, sin orden, no hay gobierno ni sociedad posible: las reformas planteadas, las libertades conquistadas por la nacion, no serán mas que un nombre vano, se esconderán los capitales siempre-amenazados, y fuerza será abandonar de una vez todas las esperanzas fundadas en el crecido número de proyectos y mejoras que tienen por objeto el desenvolvimiento de la riqueza general y el consiguiente au-mento en el bienestar de todas las clases, resignándose el pais à arrastrar una existencia raquítica y miserable. Estas verdades no deberian ya inculcarse, tanta es su evidencia; pero el vertigo deplorable que se generaliza, lo hace indispensable, siquiera para evitar la ruina de muchos ilusos que no temen lanzarse à las calles y blandir el puñal ó agitar la tea incendiaria por un odio insensato contra los ricos, como si estos fueseu sus enemigos ó la suerte del pobre hubiese de mejorar con la destruccion de la propiedad y de la industria. Afortunadamente en Cataluña la causa del órden y de las leves cuenta con robustos elementos, y sobre todo con la decision de la inmensa mavoria de sus habitantes. La Diputación no duda que los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de todos los pueblos, aprovechando esta feliz disposicion del espiritu público, redoblarán su vigilancia contra les agitadores de cualquier especie, que ostensiblemente, aunque por diversos caminos, se dirigen à la subversion, no solamente del estado de cosas, creado por la revolucion de 1854, sino de todo orden social.

Barcelona 2 de julio de 1856. - El Presidente, Ignacio Llasera y Esteve. - Por acuerdo de S. E .- Mariano Vidal y Merli, secretario.

Banco de Barcelona.

A las diez de la mañana del domingo tres de este banco la Junta general ordinaria de accionistas del propio mes; y debiendo nombrarse en ella cinco vocales efectivos de la Junta de Gobierno y dos suplentes, estarán de manifiesto ocho dias antes las listas de los senores salientes y elegibles.

Barcelona 2 de julio de 1855,-Por el Banco de Barcelona, su administrador, "Antonio

Embarcaciones llegadas à este puerto hasta el mediodia de hoy.

De Marsella en 1 dia, vapor Wifredo de 230 t., c. D. José Safont con 5000 francos á los Sres. Solá y Monner, 52,000 id. á los Sres. Ortembach y C.ª, 45,000 id. id. á D. Francisco Puig y Puig, 15,000 id. id. á D. J. Massó y Vila, 10,000 id. id. á D Ignacio Vilavechia, 20,000 id. id. á la Sra. viuda Montovio, 4 barriles cueros para cardas á D. J. P. J. Canal, 4 cejas letras de imprenta á D. Tomás Gorchs, 3 id. vinos à D. Rafael Morató, 30 bultos de diferentes géneros à varios señores, 45 bultos lana, papel y efectos a D. Buenaventura Solá y Amat, 24 id. drogas, maquinaria y efectos á los Sres. Solá y Monner. 10 cajas vidrio a D. Miguel Roig y Rom, 7 id. sedería, quincalla, maquinaria y efectos á D. Pedro Bohigas, 19 bultos drogas, 50 barriles cloruro de sal á D. José Vidal y Rivas, 59 sacos fécula, 58 cascos goma, 4 bultos drogas á D. Baltazar Fiol, 4 cajas lana, sedería y efecto à los Sres. Dotres, Clavé y Fabra, 3 id. id. á D. Pelegrin Tintorer, 8 id. id! á D. de universal execracion se ha lanzado de to- Gervasio Villaronga, 2 id. bastones y efectos á

D. José María Serra, 2 barriles arsénico á le Sra. Viuda Rusiñol, 7 balas hilaza á D. Fernando Puig, 2 cajas lanería à D. Juan Farnés, pocorredores reales de cambios de Barcelona el 7 barriles alambre de hierro á D. Valentin Badia, 11 cajas quincaila, lencería y efectos á la Sra. Vada de Julio Tucht, 14 id. id. id. á D. Lorenzo Fradera, 14 barricas aceite de palma á D. C. Torrens y Miralda, 4 b. las laneria à D. J. Oriol Estruel, 2 cajas maquinaria à D. Teodoro Reynal, 232 bultos laneria, algodonería, quincalla, sedería, maquinaria y otros efectos, 37 bultos efectivo de transito para la carrera y 44 pasageros.

De Roterdam y Bermeo en 52 ds. goleta María de 75 ts. c. don Pedro Garteguez con 1 caja brochas, 112 barriles crisoles à don Valentin Badia, 6 id. id. á don Ignacio Daimians, 3 id. id. á don Jaime Drument, 9 id. d. à don Vicente Damians, 24 id. id. a don Pablo Cuecerni, 60 id. espetos á la órden, 1 icaja quincalla à don Ignacio Villaronga, 1 id. emas á don Ignacio Damians, 18 bultos quincalla y efectos, à los senores Montes y Com-Pañia, 4 cajas y efectos, á don Julio Tacht.

De Palma en 3 ds. laud Trinidad de 50 ts. p. Buenaventora Pujol con 400 q. corteza de encina, 200 id. algarrobas à los señores Soler Estebe, 14 q. carnasas, 2 cargas obra de Palma, 50 q. trapos, 100 cajones aceite de almendras à don Juan Fontanillas.

De Vinaroz en 1 dia laud Concepcion de 28 ts. p. Sebastian Caballer con 2 p. alquitran à don B. Matas, 8 sacos lana à los señores Solá y Monner 1020 arrobas algarrobas á don Camilo Puig Oriol.

De Gandia en 1 dia laud Rosario de 15 ts. p. Ramon Marti con 300 arrobas tomates y 2 id. pimientas.

De Valencia en 2 ds. laud Edetano de 36 ts. p. Vicente Ravena con 439 carneros à don Esteban Llovet, 100 sacos, arroz á don Fer-nando Miñana, 50 id. id. á don Juan Fontanillas y 2 balas alasar á don Juan Timoleon

De Alicante en 3 ds. polacra-goleta Ampurdanesa de 95 ts. c. don José Batlle en lastre, Consignado à losseñores Patxot y Civils. De Benicarló en 2 ds. laud Vicente del Mar de 12 ts p. Vicente Lopez con 900 arrobas carbon á don federico Carbó.

De la costa 4 buques con 9 barriles alquitran 150 cargas madera, 400 q. leña, 200 arrobas peras.

Salidas. Goleta inglesa Leo c. W. P. Conch para Tarragona.

Idem Concepcion c. Antonio Galiana, para Bergantin Jóven Antonio c. don Antonio

Grau, para la Habana. Idem San Francisco, c. don Francisco Fer-

rer, para Pontevedra. Vapor Cid, c. don Pablo Zanné para Cádiz.

Id. Pelayo c. don Federico Molins, para Marsella. ld. guarda costas Lepsnto, de 3 cañones y

110 plazas, su comandante el teniente de navío don Juan Flores para Palma de Mallorca. Vapor Mahonés c. don Pedro Carreras para Alcudia y Mahon.

Id. Rey Don Jaime 1. o c. don Gabriel Medinas para Palma.

# BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y sus escalas. Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan don Jaime Castella, el 6 de julio á las 8 de la mañana,

admitiendo cargo y pasageros. Se despacha por los señores Bofill y Marto-

CAMBIOS CORRIENTES

o dos por la junta de gobierno del colegio de 2 de julio de 1856.

Londres, 50.05 d. 00.00 p. per un peso uerte, à 60 dias vista.

te, á 8 dias vista.

Paris, 0 0 d. 5.23 p. por un peso fuer-8 dias vista. Marsella, 0.0 d. 0.00 p. por un peso fuer-

	O DIAS VISTA.							
				Dinero.	Papel.			
Madrid		31,7	17.	1118	beneficio.			
Cádiz				118	id.			
Sevilla				1118	id.			
Málaga				3 8	id.			
iranada.				114	daño.			
Santander.		125	11363	3 8	beneficio.			
Alicante.	10	100		112	id.oim			
Valencia.		03	Sin	1/2	id.			
Zaragoza. Valladolid.			20	1 2	id.			
larragona.				58	beneficio.			
Reus				318	daño.			
tous.	*	P.D.		3 8	id.			

Titulos al portador del 3 p.S consolidado, de 40°75 à 40°85 p. c. valor.

Idem idem diferido, de 24.95 á 25 05 id. id. Billetes de calderilla, de 92'00 à 92,75

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 60°75 á 61°00

Compañía Ibérica de Seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 19.75 à 20.20 id. id. Camino de hierro de Barcelona á Mataró, capital 2,000 rs., desemb. todo, de 110,50 á

111'00 id. id. España industrial, cap. 2,000 rs., desemb todo, de 101'50 á 101'75 id. id.

PRECIOS DE LAS HABINAS. .º de Santander, peso de Castilla 408 reales. Id. de id., peso de Barcelona 98

## DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO PRINCIPAL

Funcion para hoy 3 de julio de 1856. 150 y última

Pencion para hoy 3 de julio de 1856. 150 y última de abono.

Ultima representacion de la tan acreditada y aplaudida opera en 3 actos , música del maestro Do-nizzetti, «Gemma di Vergy» Desempeñada por la Sra. Peruzzi y los señores Landi, Fagotti, Ardavani, etc. Entrada 4 rs.

A las 8.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

El domingo 6 del corriente tendrà lugar el primer concierto matinal è instrumental, bajo la direccion del maestro don Mariano Obiols: las piezas, cuyo programa se anunciará al público, serán de las mas escogides; y la comodidad que ofrecerá el coliseo no desmentira la buena opinion que adquirió esta clase de funciones en los años anteriores.

Las localidades, escepto las de los señores pro-pietarios, quedan à disposicion del público. La entra-da 4 rs. Hora, de 12 y media à 2 y media de la tarde.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES. Comparia de declamación francesa.—Hoy no hay función.—Atendiendo á la importancia de la gran co-media en 3 actos, titulada «La marquise de Sonneterre, \* la empresa ha creido conveniente diferir su representación para el dia de mañana para dar lugar a los ensayos que lo dificil de la ejecución de la indi-

cada comedia exige. Para el sabado próximo se esta preparando una es-cogida funcion a beneficio de las Victimas de las in-nundaciones en Francia y de la sociedad de beneficen-cia francesa de esta Capital, cuyo pormenor se anunclara por carteles.

E. R., José Orior Petit.

BARCELONA.

rell calle Ancha n.º 9 esquina á la de Codols | Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, num. 75

1856,	elona.	E. E.		E. R.	m m m
del año 1856 subida: B baia.	de Barc	Cu	Saca 162 libs. Ql.	हैं है	Pipa Bar. Gar.
	lidas	ee'steimos  100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100	416, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16,	2,27 360, and 116, and 116, and 116, and 116, and 124, and 126, and 136, a	250, 250, 300, 300, 300, 300, 300, 300, 300, 3
alta; N n	Pasos y	86, 4, 488, 666, 772, 772, 772, 772, 773, 83, 83, 83, 83, 83, 83, 83, 83, 83, 8	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2,13; 360, 144, 108, 108, 108, 120, 3,36	250,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,
SS por mayor en esta plaza de Barcelona del disio de Corredores Reales de cambios de la misma con significan: A abundante: Reseaso: Predido: Cesima: F f		TRIGO de Sevilla fuerte.  de id. mezelilla.  de Aguilas.  de Aguilas.  de Alicante Candeal.  de id. xexa.  de Mallorca.  GENTENO.  CENTENO.  CENTENO.  GARADAS,  MAIZ.  HABICHUELAS de Galicia.  del reino de Valencia.  del lerez S. C.  HABONES.  HABONES.  HABONES.  HABONES.  de id. 2.	de id. 3,º.  de Zaragoza 1.º.  de id. 2.º.  SEMOLA de Sevilla.  LANA sucia de Est., vellon red.  sin añinos S. C. y rend.º.  id leonesa id. vellon limpio  sin añinos id. id.  id. de Aragon id.  id. de Aragon id.  id. segoviana id. S. C.  PALO amarillo.  Campeche.  id. de Santo Domingo.  id. de Santo Domingo.	PIMIENTA negra. PLOMO de Almería. OUESO de Holanda. SEDAS hilandero de Valencia. Entredoble. Trama fina. Id. torcida. Ge Aragon. Pelo torcido. ZARZAPARRILLA de Hondur. de la costa. GENEROS EN DEPÓSITO. AZUCAR de la Habana blanco. de Cuba blanco.	CAFE de Habana.  Cuba.  Puerto-Rico.  AGUARDIENTES. de caña 20°.  PUESTOS A BORDO.  PUESTOS A BORDO.  Holanda 19 y',.  refinado 25°.  sspíritus 33'/.  idem 35.°  anisado sencillo 17 ½.  idem 30°.  sspíritus 35°. Jerezana.  dichos en barriles indianos.  refinado 27'/, Barriles indianos.  refinado 27'/, Barriles indianos  refinado 27'/, Barriles indianos  refinado 27'/, Barriles indiano  anisado dob. 19, garrafs. de 1   Holanda 19.°  VINO tinto de Villanueva y Sit  jes para América.  del Vendrell para América.  idem para Cádiz.  P.* Montev. y Buenos-Aires.
or en e	celona.	ober.	COLUMN TO THE PROPERTY OF THE	~~ ~~ ~ × ×	× - ×
Corredo	e Bar	CI. CI.	Lib.	Lib. Qi.	Ge, ci. ci.b.
		8	250, 250, 250, 250, 250, 250, 250, 250,	104, 104, 104, 104, 104, 104, 104, 104,	286, 183, 183, 183, 183, 183, 183, 183, 183
CORRIENTES	Pesos y	15,74a 15,77a 15,77a 15,47a 166, a 166, a 273, a 273, a 276, a 276, a 276, a 309,33a	123, 124, 125, 125, 125, 125, 125, 125, 125, 125	100, a 10	630, 1,09 450, 450, 450, 450, 450, 450, 450, 450,
STRACTO DE PRECIOS CORRIENTES que da la Junta de Gobierno del colegio	Pesos y me	En la playa sin derechot.  GEITE de Tertosa  de Vinaroz  de Andalucia  DESPACHADO.  ZUCAR de la Habana blanco.  de id. quebrado  de Cuba blanco  GERO de Trieste surtido  LGODON de Pernambuco  de Marañon  de Nueva-Orleans S. C  de Charleston  de Robila  de Puerto-Rico  de Cuba  de Mobila  LMENDRA de Esperanza	de Mallorca	EZPALO.  IABLONES.  ACAO de Caracas.  Carupano.  Trinidad.  Cuba.  Guayaquil.  AFF de Habana.  Cuba.  Cuba.  Cuba.  Cuba.  AFF de Holanda 1.  Canetto-Rico.  Canetto de Holanda 1.  Canetto de Alcona.  Canetto de Bolonia.  Canetto de Holanda 1.	amarilla de id de Cuba de Valencia. de Valencia. GCHINILLA de Canarias. COCHINILLA de Canarias. COBRE roseta viejo. CUEROS al pelo de Buenos Aires, peso 20 á 26 libras. de Cuba de Puerto-Rico. Caballares de peso 10 à 15 lib. de nonato de Buenos-Aires de becerro. BECERRILLOS de Hamburgo sin cabeza ni garras. BECERRILLOS de America S. C. ESTAÑO en barras. TRIGO de Aragon. de Santander. de Coruña.